

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Sección de Extranjería



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° **120440**

SANTIAGO, 24 JUL 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe

Policial N° 295/12100 de fecha 15 de marzo de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que la extranjera **Adeline ALCINDOR**, de nacionalidad haitiana, el día 15 de marzo de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, manifestó que venía a visitar a un familiar y presentó para acreditar el parentesco el acta de matrimonio correspondiente, razón por la cual se procedió a su revisión acuciosa, logrando establecer que era falsa, por no cumplir con las formalidades ni el formato respectivo para dicho tipo de documentos, de conformidad con la información proporcionada por la Sección Consular de la Embajada de Haití en Chile; b) Que, consta en el mismo Parte Policial que la extranjera, fue reembarcada a su país de origen con fecha 15 de marzo de 2015; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 y 68 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28, 29 y 145 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE**, por el plazo de dos años, el ingreso al país a la extranjera **Adeline ALCINDOR**, de nacionalidad haitiana, pasaporte N° PP3280398.


2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Díadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ALFONSO ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A  PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

7879781

LCB/AAA/RSD/GCH/MLR
03.06.2015m